



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 052-2025-CM/MPT

Pampas, 19 de junio de 2025

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, asimismo el Artículo 41º de LOM, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

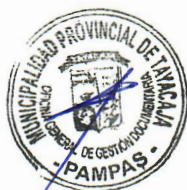
Que, la Directiva Nº 002-2023-CG/PREVI "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Regional y el Concejo Municipal", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 031-2023-CG, el numeral 6.6 establece "... el jefe del OCI, en sesión extraordinaria, informa al Concejo Municipal, el informe elaborado trimestral, y en el mismo acto, toma conocimiento de las denuncias que se presenten, relacionadas con el ámbito de su competencia, las cuales serán tramitadas conforme a la normativa aplicable emitida por la Contraloría General de la República (...)".

Que, con el Oficio Nº 569-2025-PCI/MPT-P, la Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita la presentación del informe correspondiente al periodo de enero a marzo de 2025, que detalla los resultados del control gubernamental y las acciones emprendidas en la lucha contra la corrupción e inconducta funcional, a fin de poner de conocimiento a los miembros del concejo municipal.

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Extraordinaria en tratamiento, en unanimidad aprueba el informe de la Jefe del Órgano de Control Institucional correspondiente al periodo del enero a marzo del año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y encargado al ejecutivo municipal realizar las acciones que correspondan, a fin de implementar acciones y subsanar las observaciones y recomendaciones realizadas.

Estando al acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de junio del año 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783

Página 1 de 2





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 052-2025-CM/MPT

- Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de la Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal del periodo Enero a Marzo de 2025, conforme a la Directiva Nº 002-2023-CG/PREVI, "Informe del jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Regional y el Concejo Municipal", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 031-2023-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, a fin de implementar acciones y subsanar las observaciones y recomendaciones realizadas por el Órgano Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

